

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2810549

FS. 24 VTA N° 13
MANIFESTACIÓN MINERA
PELLADO 20, 1 AL 60
COMPAÑÍA DE ENERGÍA SpA
REP. 24

EN LINARES, hoy a cinco de Mayo de dos mil veintiséis, se me ha requerido la inscripción de la siguiente manifestación minera, ordenada por el Primer Juzgado de Letras de Linares.- "CÓDIGO: M01.- PROCEDIMIENTO: Voluntario.- MATERIA: Concesión de Explotación.-SOLICITANTE: Compañía de Energía SpA.- RUT N°: 76.024.528-3.- EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera; PRIMER OTROSÍ: Se certifique; SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería; TERCER OTROSÍ: Patrocinio y Poder. S. J. L. de Linares.- Juan Francisco Varela Echaurren, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.312.535-K, correo electrónico fvarela@bsvv.cl, en representación, según se acreditará de COMPAÑÍA DE ENERGÍA SpA, sociedad chilena del giro de su denominación, RUTN°: 76.024.528-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco N°5561, Oficina 1003, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a S.S., respetuosamente digo: Mi representada desea obtener y constituir una concesión minera de explotación de sustancias concesibles, sobre una superficie de 300 hectáreas. El punto de interés del terreno manifestado se encuentra ubicado en terrenos abiertos e incultos de la Séptima Región del Maule, Provincia de Linares, Comuna de Colbún, y cuyas coordenadas U.T.M. son: Norte 6.015.500,00 metros, y Este 338.500,00 metros y corresponden a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados en la dirección U.T.M Norte-Sur medirán 3.000 metros, y Este-Oeste 1.000 metros, encerrando en consecuencia una superficie de 300 hectáreas. Las expresadas coordenadas U.T.M se encuentran referidas al Datum Provisorio Sudamericano "La Canoa de 1956", Elipsoide Internacional de Referencia de 1924. Huso 19. Deseo constituir pertenencias mineras sobre el área señalada, por lo que solicito a S.S., se sirva concederme 60 pertenencias de 5 hectáreas cada una, la que se denominará "PELLADO 20,1 AL 60". POR TANTO, De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41, 44, 45 y 46 del Código de Minería y demás normas pertinentes. RUEGO A S.S Tener por hecha esta manifestación minera, ordenar su inscripción y publicación, autorizando a obtener las copias autorizadas de esta presentación. y sus proveídos, en conformidad a la Ley N° 20.886, sobre tramitación electrónica y de conformidad a las instrucciones de la Excelentísima Corte Suprema contenidas en el Acta N°71-2016, y en definitiva, después de cumplir con los procedimientos de rigor, declarar constituidas las pertenencias mineras manifestadas.- PRIMER OTROSÍ: De conformidad al artículo 47 del Código de Minería y demás normas aplicables, solicito a S.S., que ordene certificar al señor Secretario del Tribunal o a quien haga de sus veces, la fecha y hora de esta presentación. RUEGO A S.S.: Acceder a lo solicitado.-SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S., tener presente que mi personería para representar a COMPAÑÍA DE ENERGÍA SpA, consta en la escritura pública de fecha 09 de mayo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, cuya copia autorizada acompaño. RUEGO A S.S.: Tenerlo presente. TERCER OTROSÍ: Sírvase S.S., tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder de la presente causa. RUEGO A S.S.: Tenerlo presente. Juan Francisco Varela Echaurren.- Firmado Digitalmente por Juan Francisco Varela Echaurren.- Fecha 2026.04.09.- 10:24:10 +02'00.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Linares.- CAUSA ROL: V-52-2026.-CARATULADO: COMPAÑÍA DE ENERGÍA SPA/- CERTIFICO: Que esta manifestación minera, fue ingresada en este tribunal, a través de la Oficina Judicial Virtual, el día 29 de abril de 2026 a las 23:01 horas.- Linares, 30 de abril de 2026.- CRISTOPHER CORTES CONTRERAS MINISTRO DE FE – Cristopher Fabián Cortés Contreras.- Secretario PJUD.- Treinta de abril de dos mil veintiséis 08:54 UTC-4.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado

CVE 2810549

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

en<http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: YRNUCEXLBDT.- FOJA: 4.- cuatro.-
NOMENCLATURA: 1 [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de
Linares.- CAUSA ROL: V-52-2026.- CARATULADO: COMPAÑIA DE ENERGIA SPA/-
Linares, treinta de abril de dos mil veintiséis.- Proveyendo la gestión de folio 1, se resuelve: A lo
principal, Por solicitada manifestación minera. Inscribábase. Publíquese en el Boletín Oficial de
Minería. Dese copia autorizada a la parte peticionaria, la que se puede obtener a través de la
Oficina Judicial Virtual. Al primer otrosí, certifíquese. Al segundo otrosí, téngase presente y por
acompañado documento. Al tercer otrosí, téngase presente. Proveyó don ALEJANDRO
SUMONTE VERDEJO, Juez Titular. En Linares, a treinta de abril de dos mil veintiséis, se
notificó por el estado diario, la resolución precedente.- Alejandro Antonio Sumonte Verdejo.-
Juez.- PJUD. Treinta de Abril de dos mil veintiséis.-13:15 UTC-4.-Este documento tiene firma
electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código:
PGZCESMCDT".- Conforme con la copia obtenida a través de la página del poder judicial, que
agrego al final del registro con el número trece y Repertorio veinticuatro.- CERTIFICO: que la
presente fotocopia esta conforme con su original que corre a fojas 24 vta N° 13 del Registro de
Desc. del año 2026 Linares, 11 Mayo 2026. ANDRES CUADRA GONZÁLEZ DEL RIEGO
CONSERVADOR DE MINAS LINARES. El Notario que suscribe, certifica que el presente
documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original
de MANIFESTACION MINERA PELLADO 20, 1 AL 60. Doy fe. Firmado electrónicamente por
ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO, Notario Público Titular de la 2ª Notaría de
Linares, a las 13:40 horas del día de hoy. Linares, 12 de mayo de 2026. Documento emitido con
Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excma.
Corte Suprema de Justicia con fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en
www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 070-2026051213382234.

